



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS PRECOMPETITIVOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA CÁTEDRA ATLANTIC COPPER (Convocatoria 2022). -

De conformidad con la convocatoria de Ayudas a Proyectos precompetitivos de Transferencia del Conocimiento e Innovación de la Cátedra Atlantic Copper de fecha 4 de julio de 2022, y una vez evaluadas las solicitudes presentadas por el comité externo de expertos relacionados con las áreas prioritarias de la convocatoria, el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad una vez oído el Consejo de Cátedra, ha resuelto:

Conceder la relación de proyectos que a continuación se enumeran.

INVESTIGADORES PRINCIPALES	PROYECTO	PUNTUACIÓN SOBRE 100	PRESUPUESTO CONCEDIDO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
M <sup>a</sup> Dolores Basallote Sánchez / Rafael Pérez López	Caracterización de los sólidos generados durante la eliminación de As de efluentes ácidos mediante residuos mineros e industriales (ARCHENICAL 2.0)/ Solid characterization during the CHEmICAL removal of ARseNIc from industrial effluents by mining and industrial wastes	80	3.850,00 €	28/02/2024
Patricia del Rocío Gómez Villegas / Rosa María León Bañares	Desarrollo de catalizadores enzimáticos para biorremediación a partir de microorganismos aislados de las Marismas del Odiel, Huelva (BioCat)	73	3.000,00 €	

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### NOTA IMPORTANTE:

El importe que se subvenciona de cada proyecto responde a la viabilidad de financiación de los gastos, por norma general no se financian: adquisición de equipos informáticos, subcontrataciones, la publicación en revistas (y los gastos derivados de dicha publicación -traducciones, etc.-), honorarios. No se financian asistencia a congresos o jornadas para difusión de resultados del proyecto ya que desde la Cátedra y en colaboración con la OTRI se realizarán unas jornadas únicas con ese fin a la finalización de los mismos. Estas ayudas concedidas son incompatibles con otras subvenciones o ayudas recibidas.

Código Seguro De Verificación

Normativa

Firmado Por

Un De Verificación

4yxx75RzA0m7Vp87c2hvg=

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGiNAL (art. 27 Ley 39/2015).  
<https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/4yxx75RzA0m7Vp87c2hvg=>

Fecha

14/12/2022

Página

1/1

